



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2941 (Original 1663)

Sancionada el 25/09/1953, Promulgada el 13/10/1953

Boletín Oficial N° 4534, del 16 de Octubre de 1953.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Condónase la deuda que por. \$ 6.829,88.- m/n. (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 88/100.- MONEDA NACIONAL), mantiene pendiente la Biblioteca Popular de Rosario de la Frontera, en concepto de pavimentación del edificio de su propiedad ubicado en calle Martín Cornejo de Belgrano a Alvarado, Manzana 29- Lote 11 de la localidad de Rosario de la Frontera.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESÚS MÉNDEZ – Jaime H. Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO

Salta, Octubre 13 de 1953.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO DURAND - Nicolás Vico Gimena.